

Buenos Aires, 26 de agosto de 1976.-

Vistas estas actuaciones por las cuales el señor Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para la Justicia Nacional de la Capital Federal solicita se apliquen sanciones disciplinarias al Auxiliar Principal de No. (Notificador) señor Luis María Paiva, y

Considerando:

que en su informe de fs. 2 el mencionado Jefe comunica las reiteradas faltas de puntualidad y los atrasos en el diligenciamiento de cédulas en que incurrió el citado Notificador.-

que a fs. 4 se hace saber que el Sr. Paiva, habiendo dado parte de enfermo el día 3 de junio p.d., no devolvió las cédulas que tenía en su poder, correspondientes a varios días anteriores, incurriendo en contravención con lo establecido en el art. 115 de los Instruccionales al Personal de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.-

que informes posteriores de la Oficina dan cuenta del atraso en que incurrió el Notificador con respecto a la devolución de cédulas.-

que, en consecuencia, corresponde aplicar a Paiva una medida acorde con las faltas cometidas y su reiteración.-

Por ello y en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 16 del Decreto-ley 1285/58,



////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

Aplicar al Auxiliar Principal de Seguridad (Notificador) de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones señor Luis María Paiva, una suspensión de *cuco* días y advertirle que en lo sucesivo le serán aplicadas sanciones más graves en caso de reincidir en faltas como las que dieron origen a estas actuaciones.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

MORACIO H. HEREDIA

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN